



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 382

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza la desincorporación de nueve inmuebles del patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) para otorgarlos en donación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mismos que serán destinados exclusivamente para la prestación de los Servicios de Salud a favor de la Ciudadanía, conforme a las competencias de la citada entidad, siendo los siguientes inmuebles:

A) INMUEBLE LA CARBONERA:

Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oaxaca.

NORTE- 49.3 metros -Colinda con calle Aurelio Barragán.

SUR- 25.4 metros -Colinda con calle Vicente Guerrero.

SUROESTE- 17.88 + 7.70 metros + 24.20 metros -Colinda con solar cuatro, con solar nueve y con solar ocho.

NOROESTE- 2.85 - Colinda con solar dos.

B) INMUEBLE SAN BARTOLO:

San Bartolo, San Juan Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca.

NORTE- 43.500 metros - Colinda con lote 2.

SUR- 40.500 metros - Colinda con calle de las rosas.

SUROESTE- 47.300 metros En dos líneas: La 1 de 1.00 metros, la 2 de 46.30 metros, ambas colindan con lote 4.

NOROESTE- 36,540 metros -Colinda con terreno expropiado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

C) INMUEBLE SAN PEDRO COMITANCILLO:

San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca.

NORTE- 29 metros -Colinda con biblioteca municipal.

SUR- 30.83 metros -Colinda con avenida centenario.

ESTE- 25.70 - Colinda con terreno de Alicia Gómez Casique.

OESTE- 25.00 metros - Colinda con biblioteca pública municipal.

D) INMUEBLE RANCHO SAN FELIPE:

Rancho San Felipe, Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca.

NORTE- 40.00 metros -Colinda con calle Heriberto Saúl Pazos Ortiz.

SUR- 40.00 metros -Colinda con lote número dos.

OESTE- 40.00 metros -Colinda con la calle ingeniero Jorge Tello López.

ESTE- 40.00 metros -Colinda con el lote número dos.

E) INMUEBLE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL:

Santiago Pinotepa Nacional, Tehuantepec, Oaxaca.

NORTE- 100 metros - Colinda con calle 5ta poniente.

SUR- 100 metros - Colinda con hermanos Rendon Cruz.

OESTE- 86.280 metros - Colinda con Javier Toscano Alonso.

ESTE- 68.920 metros- Colinda con Fracción uno propiedad del donante.

F) INMUEBLE SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN:

San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápam, Oaxaca.

NORTE- 39.65 metros - Colinda con Constantino González Cortés.

SUR- 40.50 metros -Colinda con Alberto Cariño Galindo.

OESTE- 30.00 metros -Colinda con Leobardo Cuenca Reyes.

ESTE- 23.80 metros -Colinda con Barranca de por medio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

G) INMUEBLE LA CRUCECITA:

La Crucecita, Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca.

NORTE- 65.240 metros - Colinda en línea quebrada boulevard Chahué.

SUR- 42.060 metros -Colinda en línea recta con lote 55.

OESTE- 68.090 metros -Colinda en línea quebrada con vialidad E.

ESTE- 72.920 metros -Colinda en línea quebrada con zona verde restricción.

H) INMUEBLE MALPICA:

Malpica, Putla Villa de Guerrero, Putla, Oaxaca.

NORTE- 160 metros - Colinda con Andrés Carrada y calle sin nombre.

SUR-160 metros -Colinda con Andrés Carrada.

PONIENTE- 128 metros -Colinda con Andrés Carrada.

ORIENTE- 28 + 97 metros -Colinda con Andrés Carrada.

I) INMUEBLE SANTA MARÍA EL TULE:

Santa María El Tule, Centro, Oaxaca.

NORTE- 80.51metros - Colinda con calle Cuajimoloyas.

SUR- 24.90 + 24.46 + 14.79 + 34.90 metros - Colinda con propiedad privada.

OESTE- 24.40 metros -Colinda con excedencia del lote nueve.

ESTE- 24.67 + 7.61 + 10.00 metros -Colinda con avenida sabinos y camino respectivamente.

Los cuáles serán destinados única y exclusivamente para la prestación de los servicios de salud a favor de la ciudadanía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 382

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de febrero de 2025.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.